DECRETO 2689 DE 1985
(septiembre 19)

Por el cual se dictan medidas sobre competencia en materia penal.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución Política y en desarrollo del Decreto 1038 de 1984,

DECRETA:

Artículo 1° A partir de la fecha de la vigencia de este Decreto, el conocimiento de los delitos a que se refiere el Estatuto Nacional de Estupefacientes (Decreto 1188 de 1974), corresponde en primera instancia, en forma exclusiva, a los Jueces Penales y Promiscuos del Circuito.
Para su investigación se utilizará de preferencia personal especializado de Policía Judicial y Jueces de Instrucción Criminal, radicados o ambulantes, según lo determine por resolución el Director Nacional de Instrucción Criminal.

Artículo 2° Mientras subsista turbado el orden público y en Estado de Sitio el territorio nacional, la Justicia Penal Militar, conforme se dispone en los Decretos 1042, 1071, 1209 y 1290 de 1984, conservará el conocimiento de los delitos a que se refieren los artículos 37, 38 inciso 1°, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50 y 51 del Decreto 1188 de 1974, cuya investigación se hubiere iniciado antes de entrar en vigencia el presente Decreto.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese, y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 19 de septiembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno,
JAIME CASTRO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO.

El Ministro de Justicia,

ENRIQUE PAREJO GONZALEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E.),

ROBERTO MEJIA CAICEDO.

El Ministro de Defensa Nacional,

General MIGUEL VEGA URIBE.

El Ministro de Agricultura,

ROBERTO MEJÍA CAICEDO.

El Ministro de Desarrollo Económico,

GUSTAVO CASTRO GUERRERO.

El Ministro de Minas y Energía,

IVAN DUQUE ESCOBAR.

La Ministra de Educación Nacional (E.),

XIMENA ROJAS DE LLERAS.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

JORGE CARRILLO ROJAS.

El Ministro de Salud,

RAFAEL DE ZUBIRIA GOMEZ.

La Ministra de Comunicaciones,
NOEMI SANIN POSADA.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

RODOLFO SEGOVIA SALAS.